



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA Y EL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO (CENET)

Nosotros: **NÉSTOR JOEL MENDOZA PADILLA**, mayor de edad, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. **0319-1979-00049**, actuando en mi carácter de Alcalde Municipal de La Villa de San Antonio, Comayagua y; **AMÍLCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. **0714-1967-00053**, en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET); ambos con la firme voluntad de aunar esfuerzos y coordinar acciones en aras de cumplimiento efectivo de intereses comunes, hemos acordado suscribir del presente Convenio de Cooperación, el cual se regulará bajo las cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA LA "ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONIO":

1. Que es un órgano del Gobierno y Administración del Municipio de La Villa de San Antonio, Comayagua, que tiene como propósito el bienestar de los habitantes, promoviendo su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por las leyes del país.
2. Que en el capítulo V de la ley de municipalidades artículo 43 dice: las facultades de administración general y representación legal de la municipalidad corresponden al alcalde de la Corporación Municipal.
3. Que el Consejo Nacional Electoral mediante certificación N.2678-2021. Punto Único del Acta N.77-2021, de fecha 28 de diciembre del 2021, acredita como alcalde del Municipio de La Villa de San Antonio, departamento de Comayagua al ciudadano: Néstor Joel Mejía Padilla, por voluntad del pueblo hondureño expresada el 28 de noviembre de 2021, para el período constitucional 2022-2026.
4. Que la Honorable Corporación Municipal: Aprobó el Plan de Inversión correspondiente al año 2022.
5. Que sus oficinas están ubicadas frente al Parque Central, municipio de La Villa de San Antonio, Comayagua. Teléfono (504)2784-1017 y correo electrónico trabajosocialvillasan@gmail.com.

DECLARA EL "CENET":

1. Que fue creado mediante Acuerdo Presidencial número 0349-EP-95 y a partir del 23 de julio 2001, fecha de su publicación en el diario oficial La Gaceta, opera con base en el Decreto Legislativo No. 84-2001, que lo convierte en un organismo desconcentrado del Estado, adscrito a la Secretaría de Educación, pero gozando de autonomía administrativa, técnica y financiera.





2. Que tiene como Misión: Formamos personas jóvenes y adultas capaces de crear y desarrollar emprendimientos empresariales exitosos que contribuyan a la generación de empleos dignos y al desarrollo y crecimiento económico del país.
Su propósito comprende la satisfacción de necesidades y demandas de formación y capacitación del recurso humano de las instituciones públicas y privadas del país.
3. Que el ciudadano Amílcar Hernán Carrasco Carranza, acredita su personalidad como Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), mediante copia de su nombramiento en base al Acuerdo No. 2053-SE-08, de fecha 25 de julio del año dos mil ocho, expedido por el secretario de Estado en el Despacho de Educación.
4. Que sus oficinas están ubicadas en el Barrio La Caridad, una cuadra al norte de la Iglesia La Caridad, antiguo local de SECOPT, Comayagua, Honduras, Centro América. Apartado Postal 55. Tel: (504)772-0915/772-0370/772-2102, correo electrónico: contacto@cenet.gob.hn, Página web: www.cenet.gob.hn

CONSIDERANDOS

Ambas partes consideran que:

1. Existe la demanda de fortalecer procesos de formación de recurso humano y ampliar la calidad de los servicios educativos en nuestro país y para satisfacerla se requiere de la suma de recursos técnicos, económicos e intelectuales.
2. Es conveniente unir esfuerzos para lograr los objetivos institucionales en común: atención educativa a población en situación de pobreza; capacitación y actualización de personal que atiende a estos grupos; generación de conocimientos e intercambio de información, y el uso de las tecnologías y medios electrónicos para el fortalecimiento y ampliación de los procesos de aprendizaje.
3. Están conscientes de sus responsabilidades y esperan que, con la firma del presente convenio, se inicien acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo, educación y trabajo de la población joven y adulta del Municipio de La Villa de San Antonio, Comayagua.

Expuestas las declaraciones y considerandos anteriores, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio interinstitucional es: a) Unir esfuerzos en las áreas de Sistematización e Investigación en temas relacionados con Educación, Trabajo y Desarrollo b) Realizar acciones de intercambio del personal técnico. c) Coordinar acciones en el marco de este convenio para el establecimiento y consolidación de la Escuela Municipal de Formación de Emprendedores Empresariales (EMFE), y otros proyectos de mutuo interés y acuerdo d) Coordinar la realización de seminarios, cursos, talleres, y diplomados, relacionados con





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Escuela de
Formación de
Emprendedores
Empresariales**



Emprendimiento Empresarial, que promueve y oferta el CENET y que son de interés para Alcaldía Municipal de La Villa de San Antonio.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS. Ambas instituciones designarán una dependencia o estructura organizativa: por parte de la Alcaldía Municipal asignar un equipo técnico que incluye una persona que asuma las funciones de director de la escuela y un equipo de facilitadores, así mismo un espacio físico acondicionado y seguro desde donde funcionará la Escuela Municipal de Emprendedores Empresariales con su respectivo presupuesto y por parte del CENET designar a un enlace y equipo técnico disponible, a efecto de asumir las responsabilidades necesarias para realizar las tareas que surjan en el marco del presente Convenio.

TERCERA: RESPONSABILIDADES FINANCIERAS. Los gastos derivados de las acciones que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, se cubrirán de acuerdo con la normativa vigente de cada institución.

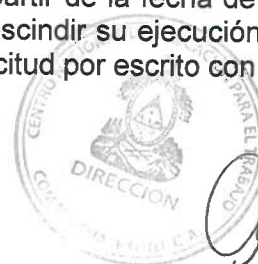
CUARTA: DE LAS CARTAS DE ENTENDIMIENTO Y ANEXOS DE EJECUCIÓN. Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de las partes podrá presentar propuestas de proyectos especiales de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte y, en caso de ser aprobadas, serán denominados cartas de entendimiento y anexos de ejecución, los cuales podrán ser firmados por ambas partes y formarán parte integrante del presente documento legal. De igual forma, deberán describir las tareas a desarrollar, responsabilidades financieras, así como los derechos y obligaciones adicionales que cada parte asume para tal efecto. Las partes convienen en que las declaraciones y cláusulas del presente convenio se considerarán aplicables a los anexos de ejecución en todo aquello que no se encuentre debidamente señalado en los mismos, salvo estipulación expresa en contrario.

QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, podrán suspenderse cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor. Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión se reanudarán los proyectos hasta su conclusión.

SEXTA: RELACIONES LABORALES. Las partes convienen en que el personal designado para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por tanto, cada una de las partes asume todo tipo de responsabilidad laboral y en ningún caso serán consideradas como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre las partes, debiendo ser por escrito y con treinta días hábiles de anticipación.

OCTAVA: VIGENCIA. La duración del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma hasta el 23 de enero del 2026, existiendo la posibilidad de rescindir su ejecución, a solicitud de cualquiera de las partes suscriptoras, entregando la solicitud por escrito con un mes de anticipación.







NOVENA: INTERPRETACIÓN. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación lo resolverán en forma voluntaria y de común acuerdo entre las partes.

Ambas partes declaran su conformidad con el presente Convenio, para dar fe de lo cual lo suscribimos, en dos ejemplares, en La Villa de San Antonio, Comayagua, Honduras C.A. a los cuatro días del mes de abril de 2022.



AMÍLCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
Director Ejecutivo CENET



NÉSTOR JOEL MENDOZA PADILLA
Alcalde Municipal de La Villa de San Antonio

PROYECTO DE CAMBIO

| Información General | |
|-------------------------|--|
| Proceso | <i>Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras</i> |
| Nombre del PC | <i>Experimentación de 3 Diplomados de la Carrera de "Técnico en Dirección y Administración de Microempresas", CENET.</i> |
| Indicador/es FOPRONH: | <i>M1, M2 y A3</i> |
| Contraparte(s) | <i>Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)</i> |
| Aliados | <i>10 municipios distribuidos en los Deptos. de Comayagua, Intibucá y La Paz.</i> |
| Liderazgo del PC | <i>Emma Oyuela Abraham Ramírez</i> |
| Equipo Técnico asignado | <i>Aníbal Izaguirre Jessamin Velásquez</i> |
| Plazo de ejecución | <i>Enero-agosto 2023</i> |

1. Justificación

Uno de los grandes problemas que padecen los emprendedores de Honduras es que inician su negocio con debilidades en sus capacidades emprendedoras, por ende, aprenden a prueba y error, lo que les provoca pérdidas, ya sea de dinero, tiempo, número de clientes y hasta de sus negocios completos.

Según Ortiz (2013) los jóvenes tienen el espíritu emprendedor, pero la ausencia de experiencia y conocimientos puede conllevar al fracaso de las iniciativas empresariales. En algunos casos, las empresas de propietarios con más edad tienden a quedarse rezagadas, pues la aversión al riesgo no les permite dar respuesta a los cambios del mercado (Lévesque y Minniti, 2003), por lo que sus probabilidades de fracaso son mayores¹.

Otros autores (Levie y Autio, 2011), señalan que el capital humano y social del propietario fundador de la empresa constituye el aspecto más valioso, raro y difícil de imitar dentro de la dotación de recursos iniciales de la empresa y, por tanto, el aspecto determinante de la ventaja competitiva inicial. La carencia de habilidades gerenciales del propietario es un factor determinante del fracaso empresarial en la fase inicial del negocio (Navarrete y Sansores, 2011)².

¹ Ortiz m., El fracaso de la microempresa relacionado con las características individuales del propietario: un estudio empírico en República Dominicana, Revista FIR, FAEDPYME International Review // Vol. 2 N° 3 // enero - junio de 2013.

² Ortiz m., El fracaso de la microempresa relacionado con las características individuales del propietario: un estudio empírico en República Dominicana, Revista FIR, FAEDPYME International Review // Vol. 2 N° 3 // enero - junio de 2013.

Dado todo lo anterior, el problema principal de los emprendedores y de los aspirantes a emprendedores no es el financiamiento, sino las competencias y actitudes emprendedoras del propietario, ya que adquiriendo éstas podrán gestionar lo demás que necesitan para iniciar y mantenerse en el mercado, por tanto, este es el punto de partida de la ruta emprendedora.

El tema de seguimiento, crecimiento y desarrollo de otras habilidades blandas de tipo administrativo y gerencial son un problema que hace que los emprendimientos no crezcan o se mantengan en niveles de subsistencia, a pesar del potencial que pueden tener y donde la solución es generar en sus líderes visiones sistemáticas de gerencia, administración y dirección que permitan su crecimiento sostenido.

El CENET ha diseñado una carrera de especialización dirigida a emprendedores que ya están en el mercado y que tienen debilidades de gestión empresarial y en otras áreas, pero todavía no se ha experimentado, ni validado, por lo que será necesario comprobar su pertinencia mediante un proceso de implementación. FOPRONH puede acompañar el proceso de experimentación y ajuste de los contenidos y materiales didácticos de tres de los cuatro diplomados de la carrera “Técnico en Dirección y Administración de Microempresas”.

2. Objetivos

- Fortalecer las competencias en gestión empresarial de los emprendedores, mediante un proceso formativo sistemático, pertinente y especializado.
- Experimentar los contenidos y material didáctico de tres de los cuatro diplomados de la carrera “Técnico en Dirección y Administración de Microempresas”, lo que permite hacerle los ajustes pertinentes y liberarla para ser implementada masivamente.

3. Producto, utilidad y uso del producto

Experimentación de tres diplomados de la Carrera “Técnico en Dirección y Administración de Microempresas”.

- “Gestor de Innovación de productos y Servicios”
- “Gestor del Emprendimiento Empresarial Innovador”
- “Gestor de Importación y Exportación de Productos y Servicios”

Con esto se espera que los participantes fortalezcan sus capacidades gerenciales y administrativas para la aceleración de su emprendimiento.

4. Descripción general

Con este proyecto de cambio, se impulsará la implementación de tres diplomados de la Carrera “Técnico en Dirección y Administración de Microempresas”, con el fin de poder fortalecer, en al menos 60 participantes, las competencias para la gestión del emprendimiento empresarial con innovación. Los participantes deben de contar con al menos 2 años como emprendedores y deben ser provenientes de la zona del Valle de Comayagua en los municipios de: La Villa de San Antonio, Ajuterique, La Paz, Siguatepeque y Comayagua; y de los municipios del departamento de Intibucá: Jesús de Otoro, Yamaranguila, La Esperanza, Intibucá y San Juan.

Con fondos del Proyecto FOPRONH se financia la participación de al menos 60 personas emprendedoras, las cuales serán seleccionadas a través de un proceso de selección desde el CENET, para asegurar que quienes inicien los procesos formativos, lo terminen y adicionalmente a esto, tengan en sus emprendimientos potencialidad de generación de empleo.

Dado el espacio temporal de este proyecto de cambio, se ha planificado iniciar los 3 diplomados simultáneamente con grupos de participantes distintos con al menos 20 personas participantes por cada diplomado. Los 3 grupos recibirán un diplomado distinto, lo que ayuda a estudiar la pertinencia de los contenidos y materiales educativos, en su primera implementación. De esta forma, se efectuará la primera versión de los tres diplomados en el marco del proyecto, pero CENET seguirá con estos 3 grupos promoviendo que cursen en la totalidad de la carrera, cuya duración es de máximo 2 años; tiempo en donde ya no se tendrá apoyo del Proyecto FOPRONH, dado que finaliza su período de ejecución en diciembre del 2023.

El proceso de promoción, selección e inscripción de participantes se hará de manera presencial y virtual, utilizando medios y recursos “audiovisuales. Para ello se establece la siguiente estrategia:

- Diseño de artes promocionales:
 - 3 videos promocionales:
 - ✓ Primer video: orientado a presentar el diplomado de Gestor del Emprendimiento Empresarial Innovador, como parte de la Carrera “Técnico en Dirección y Administración de Microempresas”, versión redes sociales (1 a 2 minutos máximo); spot para televisión y radio (1 minutos máximo).
 - ✓ Segundo video: orientado a presentar el diplomado de Gestor del Innovación de Productos y Servicios, como parte de la Carrera “Técnico en Dirección y Administración de Microempresas”, versión redes sociales (1 a 2 minutos máximo); spot para televisión y radio (1 minutos máximo).
 - ✓ Tercer video: orientado a presentar el diplomado de Gestor de Importación y Exportación de Productos y Servicios, como parte de la Carrera “Técnico en Dirección y Administración de Microempresas”, versión redes sociales (1 a 2 minutos máximo); spot para televisión y radio (1 minutos máximo).
 - Diseño de hoja promocional (flyer) para preinscripción, selección e inscripción de las/os participantes donde se agregará un enlace a la página del CENET para registrar la preinscripción del participante interesado en la formación.
- Jornada de socialización y promoción de los diplomados con los gobiernos locales de 10 municipios seleccionados, considerando la participación del alcalde y un técnico municipal del área de desarrollo económico.
- Entrevista a las/os participantes: con los emprendedores preinscritos: se realizará una entrevista de forma virtual, con criterios establecidos para

seleccionar el participante como ser; el manejo de las TIC, motivación e interés genuino de participar, cumplimiento de requisitos (edad, nivel educativo, emprendimiento de al menos 2 años de antigüedad, tecnología apropiada, internet, entre otros). Con todos estos insumos se determinará quienes de los postulantes serán seleccionados para participar en los diplomados, procurando la mayor participación de mujeres.

- Notificación: después de la entrevista, se les notificará vía correo electrónico, o vía teléfono a todos los entrevistados, si han sido seleccionados o no, para ser parte del proceso formativo.
- Inscripción de los participantes: El CENET cuenta con un sistema gerencial virtual de registro de participantes, donde se crea la promoción para cada diplomado y se inscribe al participante seleccionado.

Se prevé una inscripción de más de 60 participantes.

La implementación de la formación será en modalidad totalmente virtual, con las herramientas y metodología utilizadas por el CENET. Para sus formaciones virtuales se utilizará la plataforma de Google for Education con sus aplicaciones como el Classroom y Meet.

El fin de la implementación de este proceso formativo es generar a corto, mediano y largo plazo, una mejora evidenciable de la eficiencia organizativa, empresarial y productiva de los negocios de los emprendedores, además la potenciación de su rentabilidad, desarrollo empresarial y de funcionamiento; también superar sus condiciones socioeconómicas actuales y de sus familias, entre otros.

Para el CENET será un valor agregado importante, la gestión del conocimiento obtenida mediante la experimentación de los tres diplomados de la carrera.

Al finalizar la formación se desarrollará una feria de emprendimientos que permita, por un lado, buscar alianzas con otros cooperantes para realizar otras experimentaciones de la carrera y lo más importante, mostrar la evolución alcanzada por las personas participantes en sus emprendimientos, concretados en sus productos y servicios que brindan.

1. Estrategia de desarrollo de capacidades

| Dimensiones del DC | |
|--------------------------------|---|
| Desarrollo de recursos humanos | Personas emprendedoras han fortalecido sus competencias de gestión empresarial. |
| Desarrollo organizacional | Emprendimientos potencializados para mejorar ingresos, servicios y la creación de nuevas fuentes de empleo. |

2. Productos de conocimiento

Implementación de un proceso de fortalecimiento de capacidades gerenciales en jóvenes formados bajo el enfoque de desarrollo por competencias.

3. Cronograma de hitos

| Hitos | Responsables | Fechas (final) | Aporte de Cooperante | Aporte CP |
|---|--|--------------------------------|---|---|
| Diseño de artes promocionales de los diplomados | -Emma Oyuela -Abraham Ramírez -Jessamin Velásquez -Aníbal Izaguirre | 23/01/2023 al 04/02/2023 | Consultoría | Apoyo de Contenido |
| Jornada de socialización, promoción y firma de carta de compromiso de los diplomados con los gobiernos locales | -Emma Oyuela -Abraham Ramírez -Jessamin Velásquez -Aníbal Izaguirre | 06/02/2023 al 17/02/2023 | Organización y logística jornada socialización | Apoyo de convocatoria y logística para evento |
| Selección de Participantes | -Jessamin Velásquez -Aníbal Izaguirre | 04/02/2023 al 03/03/2023 | Observadores | Selección fina del participante |
| Ajuste de documentos orientadores de la formación de tres diplomados "Gestor de Innovación de Productos y Servicios", "Gestor del Emprendimiento Empresarial Innovador" y "Gestor de importación y exportación de productos y servicios", con base a la implementación. | -Jessamin Velásquez -Aníbal Izaguirre | 27/02/2023 al 28/07/2023 | Consultoría de Expertos Facilitadores Temáticos | Apoyo Técnicos |
| Planificación e implementación de tres diplomados de la carrera en 5 municipios del Valle de Comayagua y 5 municipios del departamento de Intibucá y formación a los facilitadores del CENET. | -Jessamin Velásquez -Aníbal Izaguirre | 13/03/2023 al 14/07/2023 | Consultoría de Expertos Facilitadores Temáticos | Apoyo Técnicos |
| Feria de emprendimientos en Comayagua y La Esperanza. | -Jessamin Velásquez -Aníbal Izaguirre | 21/07/2023 y 28/07/2023 | Materiales y logística para eventos | Días/Técnicos y mobiliario |

4. Tiempo requerido de personal fijo

| RESPONSABLE (puesto) | COOPERANTE Días/ Persona | CONTRAPARTE Días/ Persona | ALIADOS (Alcaldías) días/ Persona | TOTAL Días/ Persona |
|-----------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--|---------------------------|
| Emma Oyuela | 40 | | | 40 |
| Abraham Ramírez | 40 | | | 40 |
| Amílcar Carrasco | | 11 | | 10 |
| Sergio Ramírez | | 30 | | 30 |
| Jessamin Velásquez | | 100 | | 100 |
| Aníbal Izaguirre | | 50 | | 50 |
| Julio Perdomo | | 30 | | 30 |
| Cristina Rodríguez | | 30 | | 30 |
| Néstor Rosales | | 50 | | 50 |
| Personas de instituciones aliadas | | | 15 | 15 |
| Total | 40 | 360 | | 395 |

5. Presupuesto estimado

| Rubros de gasto | Aporte Cooperante | Aporte CP | Aporte de otros socios | Observaciones |
|---|-------------------|---------------|------------------------|---|
| Consultoría de diseño de artes promocionales | L. 30,000.00 | L. 9,833.00 | | El aporte de la CP es el costo de días personas que darán acompañamiento al proceso. |
| Promoción y selección de personas participantes | | L. 25,000.00 | | Gastos de viaje de técnicos a cargo de la promoción y selección. |
| Jornada de socialización, promoción y firma carta de compromiso con los gobiernos locales | L. 20,000.00 | L.9,833.00 | L. 10,000.00 | Aporte cooperante alimentación, decoración. Aporte de la CP salón, sonido. Aporte de otros socios, transporte y movilización. |
| Consultoría (3 expertos temas) | L. 245,000.00 | L. 176,988.00 | | El aporte de la CP es el costo de días personas que darán acompañamiento al proceso. |

| Rubros de gasto | Aporte Cooperante | Aporte CP | Aporte de otros socios | Observaciones |
|-------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|--|
| Feria de Emprendimiento | L. 32,500.00 | L. 12,886.00 | | Se propone realizar dos ferias de emprendimiento en dos zonas: 1 en la ciudad de Comayagua y la otra en alguno de los municipios del departamento de La Esperanza. |
| Sub Total | L. 327,500.00 | L. 234,540.00 | L. 10,000.00 | |
| Total | L. 572,040.00 | | | |

Nota: Cálculo de valores en base a € 12,500 (€ 1.00 = L 26.1985) fuente INFOEURO, enero 2023.

Vinculación con Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Contenidos de los ejes transversales que serán implementados con este PC.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)

| | |
|--|-------------------------------------|
| 1. Fin de la pobreza | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 2. Hambre cero | <input type="checkbox"/> |
| 3. Salud y bienestar | <input type="checkbox"/> |
| 4. Educación de calidad | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 5. Igualdad de género | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 6. Agua limpia y saneamiento | <input type="checkbox"/> |
| 7. Energía asequible y no contaminante | <input type="checkbox"/> |
| 8. Trabajo decente y crecimiento económico | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 9. Industria, innovación, infraestructura | <input type="checkbox"/> |
| 10. Reducción de las desigualdades | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 11. Ciudades y comunidades sostenibles | <input type="checkbox"/> |
| 12. Producción y consumo responsable | <input type="checkbox"/> |
| 13. Acción por el clima | <input type="checkbox"/> |
| 14. Vida submarina | <input type="checkbox"/> |
| 15. Vida de ecosistemas terrestres | <input type="checkbox"/> |
| 16. Paz, justicia e instituciones sólidas | <input type="checkbox"/> |
| 17. Alianzas para lograr los objetivos | <input checked="" type="checkbox"/> |

Dado en la ciudad de Comayagua, a los 24 días del mes de enero de 2023.


LTC. Amílcar Carrasco
Director Ejecutivo
CENET




Anja Reder
Directora
Proyecto FOPRONH



23 de enero del 2023

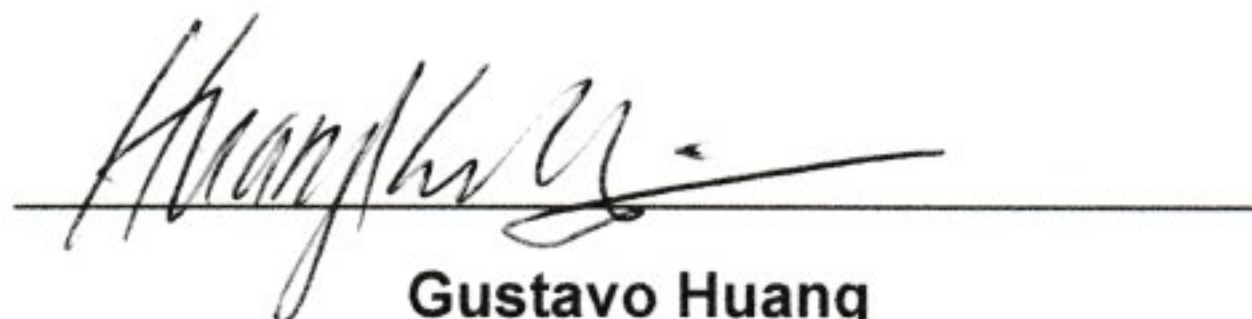
Licenciado
Amílcar Hernán Carrasco
Director Ejecutivo
CENET

Estimado Licenciado Carrasco:

El motivo de la presente es para aceptar la propuesta técnica y financiera presentada por el CENET para formar a 60 servidores y servidoras públicas (30 Maestros y Maestras Semillas y 30 Administradores y Administradoras) del “Proyecto Asistencia a la Recuperación Económica y Empoderamiento de las Mujeres de América Latina y El Caribe en Etapa Postpandemia del Covid-19 – Empleo y Emprendimiento de Mujeres y Asistencia Técnica de Finanzas Inclusiva/Honduras” financiado por Misión Técnica Taiwán y ejecutado por Ciudad Mujer, agradeciendo la preparación para el inicio de la formación en los temas de “Programación Neurolingüística”, “Marketing Digital”, “CANVAS”, “Metodologías Lúdicas” para las fechas (01, 02, 08 y 09 de Febrero en los centros ciudad mujer en la ciudad de Choluteca y Juticalpa).

Así mismo, solicitándoles el pago del 100% de las capacitaciones al final de las capacitaciones, en la semana del 13 de febrero del presente año.

Les agradeceremos su atención a la presente,



Gustavo Huang
Gerente de Proyecto de Misión Técnica
de la República de China (Taiwán)

International Cooperation and Development Fund

Col. Lomas del Guijarro Sur, calle Helsinki, casa No. 04, Tegucigalpa M.D.C., Honduras

Teléfono: (504) 2262-4414 e-mail: misiontectaiwan@gmail.com

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO - CENET Y LA MUNICIPALIDAD DE YAMARANGUILA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

Los suscritos, **AMÍLCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad número 0714-1967-00053, en calidad de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo quien en adelante se denominará "CENET", con sede en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua nombrado en dicho cargo por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación según oficio número 2053 – SE – 2008 del 25 de julio de 2008 y **RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad Número **1016-1985-00820**, actuando en mi carácter de Alcalde Municipal del municipio de Yamaranguila, departamento de Intibucá, en uso de las facultades, han convenido en suscribir la presente Carta de Entendimiento para la planificación, Coordinación y ejecución de procesos formativos, asesoría y acompañamiento en emprendimiento empresarial dirigido a personas jóvenes y adultos hombres y mujeres seleccionados(as) de las zonas rurales y urbanas del municipio de Yamaranguila operación que se realizará bajo los términos siguientes:

- 1. Objeto de la Carta de Entendimiento:** Coordinar, planificar y ejecutar acciones de formación en emprendimiento empresarial (seminarios, cursos, talleres, y diplomados, que promueve y oferta el CENET) con la modalidad presencial y virtual sincrónica a la población beneficiaria y seleccionada por la municipalidad y el CENET, para el establecimiento y consolidación de la Escuela Municipal de Formación de Emprendedores Empresariales (EMFE) en el municipio de Yamaranguila, departamento de Intibucá.
- 2. Los aportes del CENET**, son de carácter técnico – metodológico, y corresponden con las actividades siguientes:
 - 2.1 Asignar un técnico enlace entre el CENET y la municipalidad así mismo otros empleados competentes para la transferencia y acompañamiento en el establecimiento y consolidación de la Escuela Municipal de Formación en Emprendimiento Empresarial.
 - 2.2 Aportar la experticia institucional para garantizar la efectividad de los procesos formativos que se desarrollen.
 - 2.3 Dotar de toda la documentación correspondiente para la facilitación de los procesos formativos que oferta el CENET en el tema de Emprendimiento Empresarial.
 - 2.4 Formar los técnicos municipales para la facilitación de los procesos formativos en emprendimiento empresarial
 - 2.5 Realizar el proceso de certificación de todos los jóvenes y adultos que finalicen el proceso formativo en cualquiera de las ofertas de formación de emprendimiento empresarial de acuerdo a las normas académicas institucionales.
 - 2.6 Acompañar y apoyar técnicamente y metodológicamente a los técnicos municipales en los procesos de planificación, promoción, selección, ejecución y evaluación de los procesos formativos bajo las modalidades: virtual y cuando lo amerite presencial.

- 2.7 Apoyar técnicamente al director y el equipo técnico de facilitadores de la escuela en la elaboración del plan estratégico y planes operativos anuales.
- 2.8 Apoyar técnicamente al Director y equipo técnico de facilitadores en la elaboración del reglamento de funcionamiento de la escuela.
- 2.9 Sistematizar la experiencia de establecimiento y consolidación de la escuela.
- 3. Los aportes de Municipalidad de Yamaranguila** son de carácter técnico, metodológico y financiero y corresponden con las actividades siguientes:
 - 3.1 Nombrar el Director(a) de la Escuela Municipal de Formación en Emprendimiento Empresarial y un equipo técnico de facilitadores para la ejecución de los procesos formativos que se realicen según la planificación de la escuela.
 - 3.2 Definir y adecuar un local donde funcionará la Escuela Municipal de Formación en Emprendimiento Empresarial con las condiciones pedagógicas necesarias (buena ventilación, temperatura adecuada, pintada con colores idóneos para la estimulación de la creatividad e innovación, espacio adecuado de distribución de sillas pupitres según los estándares de formación profesional y normas de bioseguridad, buena iluminación, acceso a internet con banda de ancho de 30 Mbps para desarrollar la formación virtual).
 - 3.3 Asignar presupuesto anual para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación en Emprendimiento Empresarial.
 - 3.4 Definir los alcances de la Escuela Municipal de Formación en Emprendimiento Empresarial en el marco de la estrategia de Desarrollo Económico y la generación de trabajo del Municipio vinculando esfuerzos interinstitucionales para fortalecer el ecosistema emprendedor empresarial, promover cadenas de valor, incentivando producción insignia del municipio.
 - 3.5 Elaborar y aprobar Plan Estratégico por 4 años y Planes Operativo anuales de la escuela para responder a la demanda de generación de trabajo en el municipio mediante la formación en emprendimiento empresarial.
 - 3.6 Elaboración y aprobación de reglamento para garantizar y guiar el funcionamiento de la Escuela.
 - 3.7 A través de la escuela realizar:
 - a) La promoción de los eventos de formación en forma presencial y virtual, coordinando con Institutos Técnicos de Formación Vocacional, organizaciones de desarrollo presentes en el municipio, asociación de productores y líderes comunitarios utilizando, emisoras de radio, canales de televisión, página web o redes sociales de la municipalidad, así como vía telefónica y en reuniones presenciales,
 - b) Planificar, organizar, coordinar y financiar el desarrollo de los eventos formativos sobre emprendimiento empresarial de forma virtual sincrónica o presencial
 - c) Garantizar la participación de jóvenes y adultos en los eventos de formación tanto presencial como virtual sincrónica.
 - d) Brindar los servicios de acompañamiento y asesoría a los emprendedores egresados de los procesos formativos y que están emprendiendo
 - e) Elaborar informes de los procesos formativos, de asesoría y seguimiento a los emprendedores, así como de las empresas que han sido formadas por los egresados de los eventos de emprendimiento empresarial
 - f) Vincular a los emprendedores con entes que le apoyen en la gestión y consolidación de sus emprendimientos. (Financiamiento, Creatividad, Calidad, Comercialización, Innovación, Publicidad y Marketing y Transformación).



4. Son responsabilidades compartidas entre el CENET y la Alcaldía Municipal de Yamaranguila, Intibucá, las siguientes:

- 4.1 Garantizar la transparencia y racionalidad de los recursos y la rendición de cuentas de los procesos de formación, asesoría y seguimiento y demás acciones en el marco de la presente carta de entendimiento.
- 4.2 Promoción, Selección, inscripción y convocatoria de 300 personas jóvenes y adultas hombres y mujeres para que participen en veinte (20) talleres de formación en emprendimiento empresarial (15 participantes cada uno) en la modalidad presencial y/o virtual sincrónica.
- 4.3 Realizar la promoción, selección, inscripción y convocatoria de 15 personas colaboradores de la Escuela Municipal de Formación en Emprendimiento Empresarial para que participen en el Diplomado **“Facilitador de la formación del Emprendedor Empresarial Innovador”**.
- 4.4 Elaborar y remitir informes por cada proceso formativo, asesoría y seguimiento realizado de forma coordinada.
- 4.5 Organizar y llevar a feliz término las ceremonias de entrega de diplomas de todos los egresados de los eventos formativos.
- 4.6 Intercambiar información de los emprendimientos y las empresas que se han formado/capacitado y las asesorías empresariales realizadas.
- 4.7 Elaboración del plan estratégico y planes operativos anuales de la escuela.
- 4.8 Elaboración del reglamento para el funcionamiento de la escuela municipal de formación de emprendedores empresariales.
- 4.9 Garantizar la calidad de los procesos de formación.

La vigencia de esta Carta de Entendimiento será por el período del 8 de marzo del año 2022 al 29 de diciembre del año 2023 y para constancia se firman dos ejemplares en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua a los 8 días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos.



AMÍLCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
Director Ejecutivo CENET



RUMUALDO BEJARANO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal Yamaranguila, Intibucá



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Escuela de
Formación de
Emprendedores
Empresariales**



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ Y EL CENTRO NACIONAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO (CENET)

Nosotros: **RUMUALDO BEJARANO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad **No.1016-1985-00820**, actuando en mi carácter de Alcalde Municipal de Yamaranguila y; **AMÍLCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad **No.0714-1967-00053**, en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET); ambos con la firme voluntad de aunar esfuerzos y coordinar acciones en aras de cumplimiento efectivo de intereses comunes, hemos acordado suscribir del presente Convenio de Cooperación, el cual se regulará bajo las cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA LA “ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA”:

1. Que es un órgano del Gobierno y Administración del Municipio de Yamaranguila, que tiene como propósito el bienestar de los habitantes, promoviendo su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por las leyes del país.
2. Que en el capítulo V de la ley de municipalidades artículo 43 dice: las facultades de administración general y representación legal de la municipalidad corresponden al alcalde de la Corporación Municipal.
3. Que el Consejo Nacional Electoral mediante certificación N. 2617-2021. Punto III del Acta N. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, acredita como alcalde del Municipio de Yamaranguila, departamento de Intibucá al ciudadano: Rumualdo Bejarano Rodríguez, por voluntad del pueblo hondureño expresada el 28 de noviembre de 2021, para el periodo constitucional 2022-2026.
4. Que la Honorable Corporación Municipal: Aprobó el Plan de Inversión correspondiente al año 2022.
5. Que sus oficinas están ubicadas en Barrio San Carlos, frente al Parque el Bosque, municipio de Yamaranguila, Intibucá. Teléfono (504), 2783-8080, E-mail: muniyamaranguila2010@yahoo.com.

DECLARA EL “CENET”:

1. Que fue creado mediante Acuerdo Presidencial número 0349-EP-95 y a partir del 23 de julio 2001, fecha de su publicación en el diario oficial La Gaceta, opera con base en el Decreto Legislativo No. 84-2001, que lo convierte en un organismo desconcentrado del Estado, adscrito a la Secretaría de Educación, pero gozando de autonomía administrativa, técnica y financiera.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Escuela de
Formación de
Emprendedores
Empresariales**



2. Que tiene como Misión: Formamos personas jóvenes y adultas capaces de crear y desarrollar emprendimientos empresariales exitosos que contribuyen a la generación de empleos dignos y al desarrollo y crecimiento económico del país. Su propósito comprende la satisfacción de necesidades y demandas de formación capacitación del recurso humano de las instituciones públicas y privadas del país.
3. Que el ciudadano Amílcar Hernán Carrasco Carranza, acredita su personalidad como director ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), mediante copia de su nombramiento en base al Acuerdo No. 2053-SE-08, de fecha 25 de julio del año dos mil ocho, expedido por el secretario de Estado en el Despacho de Educación.
4. Que sus oficinas están ubicadas en el Barrio La Caridad, una cuadra al norte de la Iglesia La Caridad, antiguo local de SECOPT, Comayagua, Honduras, Centro América. Apartado Postal 55. Tel: (504) 772-0915/772- 0370/772-21-02, correo electrónico: contacto@cenet.gob.hn, Página web: www.cenet.gob.hn

CONSIDERANDOS

Ambas partes consideran que:

1. Existe la demanda de fortalecer procesos de formación de recurso humano y ampliar la calidad de los servicios educativos en nuestro país y para satisfacerla se requiriere de la suma de recursos técnicos, económicos e intelectuales.
2. Es conveniente unir esfuerzos para lograr los objetivos institucionales en común: atención educativa a población en situación de pobreza; capacitación y actualización de personal que atiende a estos grupos; generación de conocimientos e intercambio de información, y el uso de las tecnologías y medios electrónicos para el fortalecimiento y ampliación de los procesos de aprendizaje.
3. Están conscientes de sus responsabilidades y esperan que, con la firma del presente convenio, se inicien acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo, educación y trabajo de la población joven y adulta del Municipio de Yamaranguila.

Expuestas las declaraciones y considerandos anteriores, las partes convienen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio interinstitucional es: a) Unir esfuerzos en las áreas de Sistematización e Investigación en temas relacionados con Educación, Trabajo y Desarrollo b) Realizar acciones de intercambio del personal técnico. c) Coordinar acciones en el marco de este convenio para el establecimiento y consolidación de la Escuela Municipal de Formación de Emprendedores Empresariales (EMFE), y otros proyectos de mutuo interés y acuerdo d) Coordinar la realización de seminarios, cursos, talleres, y diplomados, relacionados con



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Escuela de
Formación de
Emprendedores
Empresariales**



Emprendimiento Empresarial, que promueve y oferta el CENET y que son de interés para Alcaldía Municipal de Yamaranguila.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS. Ambas instituciones designarán una dependencia o estructura organizativa: por parte de la Alcaldía Municipal asignar un equipo técnico que incluye una persona con el cargo de Director de la escuela y un equipo de facilitadores, así mismo un espacio físico acondicionado y seguro desde donde funcionará la Escuela Municipal de Emprendedores Empresariales con su respectivo presupuesto y por parte del CENET designar a un enlace y equipo técnico disponible, a efecto de asumir las responsabilidades necesarias para realizar las tareas que surjan en el marco del presente Convenio.

TERCERA: RESPONSABILIDADES FINANCIERAS. Los gastos derivados de las acciones que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, se cubrirán de acuerdo con la normativa vigente de cada institución.

CUARTA: DE LAS CARTAS DE ENTENDIMIENTO Y ANEXOS DE EJECUCIÓN. Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de las partes podrá presentar propuestas de proyectos especiales de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte y, en caso de ser aprobadas, serán denominados cartas de entendimiento y anexos de ejecución, los cuales podrán ser firmados por ambas partes y formarán parte integrante del presente documento legal. De igual forma, deberán describir las tareas a desarrollar, responsabilidades financieras, así como los derechos y obligaciones adicionales que cada parte asume para tal efecto. Las partes convienen en que las declaraciones y cláusulas del presente convenio se considerarán aplicables a los anexos de ejecución en todo aquello que no se encuentre debidamente señalado en los mismos, salvo estipulación expresa en contrario.

QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, podrán suspenderse cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor. Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión se reanudarán los proyectos hasta su conclusión.

SEXTA: RELACIONES LABORALES. Las partes convienen en que el personal designado para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por tanto, cada una de las partes asume todo tipo de responsabilidad laboral y en ningún caso serán consideradas como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre las partes, debiendo ser por escrito y con treinta días hábiles de anticipación.

OCTAVA: VIGENCIA. La duración del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma hasta el 23 de enero del 2026, existiendo la posibilidad rescindir su ejecución, a solicitud de cualquiera de las partes suscriptoras, entregando la solicitud por escrito con un mes de anticipación.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Escuela de
Formación de
Emprendedores
Empresariales**



NOVENA: INTERPRETACIÓN. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación lo resolverán en forma voluntaria y de común acuerdo entre las partes.

Ambas partes declaran su conformidad con el presente Convenio, para dar fe de lo cual lo suscribimos, en dos ejemplares, en Yamaranguila, Honduras C.A. a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidos.



AMÍLCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
Director Ejecutivo CENET



ROMUALDO BEJARANO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de Yamaranguila


DANIEL ENRIQUE ESPONDA
Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Testigo de Honor



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Escuela de
Formación de
Emprendedores
Empresariales



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO - CENET Y LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ

Los suscritos, **AMÍLCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad número 0714-1967-00053, en calidad de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo quien en adelante se denominará "CENET", con sede en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua nombrado en dicho cargo por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación según oficio número 2053 – SE – 2008 del 25 de julio de 2008 y **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad Número **1007-1970-00306**, actuando en mi carácter de Alcalde Municipal del municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá, en uso de las facultades, han convenido en suscribir la presente Carta de Entendimiento para la planificación, coordinación y ejecución de procesos formativos, asesoría y acompañamiento en emprendimiento empresarial dirigido a personas jóvenes y adultos hombres y mujeres seleccionados(as) de las zonas rurales y urbanas del municipio de Jesús de Otoro operación que se realizará bajo los términos siguientes:

1. **Objeto de la Carta de Entendimiento:** Coordinar, Planificar y Ejecutar acciones de formación en emprendimiento empresarial (seminarios, cursos, talleres, y diplomados, que promueve y oferta el CENET) con la modalidad presencial y virtual sincrónica a la población beneficiaria y seleccionada por la municipalidad y el CENET para el establecimiento y consolidación de la Escuela Municipal de Formación de Emprendedores Empresariales (EMFE) en el municipio de Jesús de Otoro departamento de Intibucá.
2. **Los aportes del CENET**, son de carácter técnico – metodológico, y corresponden con las actividades siguientes:
 - 2.1 Asignar un técnico enlace entre el CENET y la municipalidad así mismo otros empleados competentes para la transferencia y acompañamiento en el establecimiento y consolidación de la Escuela Municipal de Formación en Emprendimiento Empresarial.
 - 2.2 Aportar la experticia institucional para garantizar la efectividad de los procesos formativos que se desarrollen.
 - 2.3 Dotar de toda la documentación correspondiente para la facilitación de los procesos formativos que oferta el CENET en el tema de Emprendimiento Empresarial.
 - 2.4 Formar los técnicos municipales para la facilitación de los procesos formativos en emprendimiento empresarial.
 - 2.5 Realizar el proceso de certificación de todos los jóvenes y adultos que finalicen el proceso formativo en cualquiera de las ofertas de formación de emprendimiento empresarial de acuerdo a las normas académicas institucionales.
 - 2.6 Acompañar y apoyar técnicamente y metodológicamente a los técnicos municipales en los procesos de planificación, promoción, selección, ejecución y evaluación de los procesos formativos bajo las modalidades: virtual y cuando lo amerite presencial.





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



Escuela de
Formación de
Emprendedores
Empresariales



- 2.7 Apoyar técnicamente al Director y el equipo técnico de facilitadores de la escuela en la elaboración del plan estratégico y planes operativos anuales.
- 2.8 Apoyar técnicamente al Director y equipo técnico de facilitadores en la elaboración del reglamento de funcionamiento de la escuela.
- 2.9 Sistematizar la experiencia de establecimiento y consolidación de la escuela.

3. Los aportes de Municipalidad de Jesús de Otoro son de carácter técnico, metodológico y financiero y corresponden con las actividades siguientes:

- 3.1 Nombrar el Director(a) de la Escuela Municipal de Formación en Emprendimiento Empresarial y un equipo técnico de facilitadores para la ejecución de los procesos formativos que se realicen según la planificación de la escuela.
- 3.2 Definir y adecuar un local donde funcionará la Escuela Municipal de Formación en Emprendimiento Empresarial con las condiciones pedagógicas necesarias (buena ventilación, temperatura adecuada, pintada con colores idóneos para la estimulación de la creatividad e innovación, espacio adecuado de distribución de sillas pupitres según los estándares de formación profesional y normas de bioseguridad, buena iluminación, acceso a internet con banda de ancho de 30 Mbps para desarrollar la formación virtual).
- 3.3 Asignar presupuesto anual para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Formación en Emprendimiento Empresarial.
- 3.4 Definir los alcances de la Escuela Municipal de Formación en Emprendimiento Empresarial en el marco de la estrategia de Desarrollo Económico y la generación de trabajo del Municipio vinculando esfuerzos interinstitucionales para fortalecer el ecosistema emprendedor empresarial, promover cadenas de valor, incentivando producción insignia del municipio.
- 3.5 Elaborar y aprobar Plan Estratégico por 4 años y Planes Operativo anuales de la escuela para responder a la demanda de generación de trabajo en el municipio mediante la formación en emprendimiento empresarial.
- 3.6 Elaboración y aprobación de reglamento para garantizar y guiar el funcionamiento de la Escuela.
- 3.7 A través de la escuela realizar: a) La promoción de los eventos de formación en forma presencial y virtual, coordinando con Institutos Técnicos de Formación Vocacional, organizaciones de desarrollo presentes en el municipio, asociación de productores y líderes comunitarios utilizando, emisoras de radio, canales de televisión, página web o redes sociales de la municipalidad, así como vía telefónica y en reuniones presenciales, b) Planificar, organizar, coordinar y financiar el desarrollo de los eventos formativos sobre emprendimiento empresarial de forma virtual sincrónica o presencial c) Garantizar la participación de jóvenes y adultos en los eventos de formación tanto presencial como virtual sincrónica. d) Brindar los servicios de acompañamiento y asesoría a los emprendedores egresados de los procesos formativos y que están emprendiendo e) Elaborar informes de los procesos formativos, de asesoría y seguimiento a los emprendedores, así como de las empresas que han sido formadas por los egresados de los eventos de emprendimiento empresarial f) Vincular a los emprendedores con entes que le apoyen en la gestión y consolidación de sus emprendimientos. (Financiamiento, Creatividad, Calidad, Comercialización, Innovación, Publicidad y Marketing y Transformación).





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Escuela de
Formación de
Emprendedores
Empresariales





4. Son responsabilidades compartidas entre el CENET y la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, las siguientes:

- 4.1 Garantizar la transparencia y racionalidad de los recursos y la rendición de cuentas de los procesos de formación, asesoría y seguimiento y demás acciones en el marco de la presente carta de entendimiento.
- 4.2 Promoción, selección, inscripción y convocatoria de 240 personas jóvenes y adultas hombres y mujeres para que participen en dieciséis (16) talleres de formación en emprendimiento empresarial (15 participantes cada uno) en la modalidad presencial y/o virtual sincrónica.
- 4.3 Realizar la promoción, selección, inscripción y convocatoria de 15 personas colaboradores de la Escuela Municipal de Formación en Emprendimiento Empresarial para que participen en el Diplomado **“Facilitador de la formación del Emprendedor Empresarial Innovador”**.
- 4.4 Elaborar y remitir informes por cada proceso formativo, asesoría y seguimiento realizado de forma coordinada.
- 4.5 Organizar y llevar a feliz término las ceremonias de entrega de diplomas de todos los egresados de los eventos formativos.
- 4.6 Intercambiar información de los emprendimientos y las empresas que se han formado/capacitado y las asesorías empresariales realizadas.
- 4.7 Elaboración del plan estratégico y planes operativos anuales de la escuela.
- 4.8 Elaboración del reglamento para el funcionamiento de la escuela municipal de formación de emprendedores empresariales.
- 4.9 Garantizar la calidad de los procesos de formación.

La vigencia de esta Carta de Entendimiento será por el período del ocho de marzo del año dos mil veinte y dos al veinte y nueve de diciembre del año dos mil veinte y tres y para constancia se firman dos ejemplares en el municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos.



AMÍLCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
Director Ejecutivo CENET



JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS
Alcalde Municipal Jesús de Otoro, Intibucá



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Escuela de
Formación de
Emprendedores
Empresariales**



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE JESÚS DE OTORO, INTIBUCÁ Y EL CENTRO NACIONAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO (CENET)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad **No. 1007-1970-00306**, actuando en mi carácter de Alcalde Municipal de Jesús de Otoro y; **AMÍLCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad **No. 0714-1967-00053**, en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET); ambos con la firme voluntad de aunar esfuerzos y coordinar acciones en aras de cumplimiento efectivo de intereses comunes, hemos acordado suscribir del presente Convenio de Cooperación, el cual se regulará bajo las cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA LA “ALCALDIA MUNICIPAL DE JESÚS DE OTORO”:

1. Que es un órgano del Gobierno y Administración del Municipio de Jesús de Otoro, que tiene como propósito el bienestar de los habitantes, promoviendo su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por las leyes del país.
2. Que en el capítulo V de la ley de municipalidades artículo 43 dice: las facultades de administración general y representación legal de la municipalidad corresponden al alcalde de la Corporación Municipal.
3. Que el Consejo Nacional Electoral mediante certificación N. 2678-2021. Punto Único del Acta N. 77-2021, de fecha 28 de diciembre del 2021, acredita como Alcalde del Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá al ciudadano: Juan Carlos Tosta Turcios, por voluntad del pueblo hondureño expresada el 28 de noviembre de 2021, para el período constitucional 2022-2026.
4. Que la Honorable Corporación Municipal: Aprobó el Plan de Inversión correspondiente al año 2022.
5. Que sus oficinas están ubicadas en Barrio el Rosario, municipio de Jesús de Otoro, Intibucá. Teléfono (504), 2784-4041/4699, E-mail: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



DECLARA EL "CENET":

1. Que fue creado mediante Acuerdo Presidencial número 0349-EP-95 y a partir del 23 de julio 2001, fecha de su publicación en el diario oficial La Gaceta, opera con base en el Decreto Legislativo No. 84-2001, que lo convierte en un organismo desconcentrado del Estado, adscrito a la Secretaría de Educación, pero gozando de autonomía administrativa, técnica y financiera.
2. Que tiene como Misión: Formamos personas jóvenes y adultas capaces de crear y desarrollar emprendimientos empresariales exitosos que contribuyen a la generación de empleos dignos y al desarrollo y crecimiento económico del país.
Su propósito comprende la satisfacción de necesidades y demandas de formación capacitación del recurso humano de las instituciones públicas y privadas del país.
3. Que el ciudadano Amílcar Hernán Carrasco Carranza, acredita su personalidad como Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), mediante copia de su nombramiento en base al Acuerdo No. 2053-SE-08, de fecha 25 de julio del año dos mil ocho, expedido por el secretario de Estado en el Despacho de Educación.
4. Que sus oficinas están ubicadas en el Barrio La Caridad, una cuadra al norte de la Iglesia La Caridad, antiguo local de SECOPT, Comayagua, Honduras, Centro América. Apartado Postal 55. Tel: (504) 772-0915/772- 0370/772-21-02, correo electrónico: contacto@cenet.gob.hn, Página web: www.cenet.gob.hn

CONSIDERANDOS

Ambas partes consideran que:

1. Existe la demanda de fortalecer procesos de formación de recurso humano y ampliar la calidad de los servicios educativos en nuestro país y para satisfacerla se requiere de la suma de recursos técnicos, económicos e intelectuales.
2. Es conveniente unir esfuerzos para lograr los objetivos institucionales en común: atención educativa a población en situación de pobreza; capacitación y actualización de personal que atiende a estos grupos; generación de conocimientos e intercambio de información, y el uso de las tecnologías y medios electrónicos para el fortalecimiento y ampliación de los procesos de aprendizaje.
3. Están conscientes de sus responsabilidades y esperan que, con la firma del presente convenio, se inicien acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo, educación y trabajo de la población joven y adulta del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.



Expuestas las declaraciones y considerandos anteriores, las partes convienen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO. Las partes acuerdan que el objeto del presente convenio interinstitucional es: a) Unir esfuerzos en las áreas de Sistematización e Investigación en temas relacionados con Educación, Trabajo y Desarrollo b) Realizar acciones de intercambio del personal técnico. c) Coordinar acciones en el marco de este convenio para el establecimiento y consolidación de la Escuela Municipal de Formación de Emprendedores Empresariales (EMFE), y otros proyectos de mutuo interés y acuerdo d) Coordinar la realización de seminarios, cursos, talleres, y diplomados, relacionados con Emprendimiento Empresarial, que promueve y oferta el CENET y que son de interés para Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS. Ambas instituciones designarán una dependencia o estructura organizativa: por parte de la Alcaldía Municipal asignar un equipo técnico que incluye una persona que asuma las funciones de Director de la Escuela y un equipo de facilitadores, así mismo un espacio físico acondicionado y seguro desde donde funcionará la Escuela Municipal de Emprendedores Empresariales con su respectivo presupuesto y por parte del CENET designar a un enlace y equipo técnico disponible, a efecto de asumir las responsabilidades necesarias para realizar las tareas que surjan en el marco del presente Convenio.

TERCERA: RESPONSABILIDADES FINANCIERAS. Los gastos derivados de las acciones que se lleven a cabo en el marco de este Convenio, se cubrirán de acuerdo con la normativa vigente de cada institución.

CUARTA: DE LAS CARTAS DE ENTENDIMIENTO Y ANEXOS DE EJECUCIÓN. Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de las partes podrá presentar propuestas de proyectos especiales de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte y, en caso de ser aprobadas, serán denominados cartas de entendimiento y anexos de ejecución, los cuales podrán ser firmados por ambas partes y formarán parte integrante del presente documento legal. De igual forma, deberán describir las tareas a desarrollar, responsabilidades financieras, así como los derechos y obligaciones adicionales que cada parte asume para tal efecto. Las partes convienen en que las declaraciones y cláusulas del presente convenio se considerarán aplicables a los anexos de ejecución en todo aquello que no se encuentre debidamente señalado en los mismos, salvo estipulación expresa en contrario.

QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, podrán suspenderse cuando existan causas de caso fortuito o fuerza mayor. Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión se reanudarán los proyectos hasta su conclusión.

SEXTA: RELACIONES LABORALES. Las partes convienen en que el personal designado para la realización del objeto del presente convenio, se entenderá laboralmente sólo con





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Escuela de
Formación de
Emprendedores
Empresariales**



aquella que lo empleó. Por tanto, cada una de las partes asume todo tipo de responsabilidad laboral y en ningún caso serán consideradas como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre las partes, debiendo ser por escrito y con treinta días hábiles de anticipación.

OCTAVA: VIGENCIA. La duración del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma hasta el 23 de enero del 2026, existiendo la posibilidad rescindir su ejecución, a solicitud de cualquiera de las partes suscriptoras, entregando la solicitud por escrito con un mes de anticipación.

NOVENA: INTERPRETACIÓN. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación lo resolverán en forma voluntaria y de común acuerdo entre las partes.

Ambas partes declaran su conformidad con el presente Convenio, para dar fe de lo cual lo suscribimos, en dos ejemplares, en Jesús de Otoro, Intibucá, Honduras C.A. a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



AMÍLCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
Director Ejecutivo CENET



JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS
Alcalde Municipal de Jesús de Otoro

DANIEL ENRIQUE ESPONDA
Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Testigo de Honor